



囀 輕 REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL



Alto Hospicio, 06 de junio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 5.056.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 21.554 que faculta a las municipalidades del país para celebrar convenios de pago hasta en doce cuotas por deudas por derechos de aseo; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado "Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos", para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 1.195, de fecha 06 de junio de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la celebración de un convenio por concepto de **derechos de aseo**, con doña **Margen de Jesús Nova Labra**.

DECRETO:

1. Apruébese la celebración de un convenio de pago, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Margen de Jesús Nova Labra**, por concepto de **derechos de aseo**, en las condiciones establecidas en el Memorando N° 1.195, de fecha 06 de junio de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle:

- ✓ Nombre : Margen de Jesús Nova Labra
- ✓ R.U.T :
- ✓ Dirección :
- ✓ Rol : 0542100007
- ✓ Deuda : \$ 313.747.-
- ✓ Pie a cancelar : \$ 100.000.-
- ✓ Cantidad de cuotas : 09
- ✓ Cuotas pactadas : 08 Cuotas de \$ 23.750.- y 01 Cuota de \$ 23.747.-
- ✓ Saldo restante : \$ 213.747.-

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ipm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Rentas Municipales